

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

## 8. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Bancos	1,899	1,668
Caja chica fondos de administración	420	420
(1)	<u>2,319</u>	<u>2,088</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

## 9. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Inventario balanceado	10,180	18,534
Inventario medicina	11,833	13,081
	<u>22,013</u>	<u>31,615</u>

## 10. PROPIEDADES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo	1,925,300	1,907,980
Depreciación acumulada	(1,180,651)	(1,123,709)
	<u>744,649</u>	<u>784,271</u>
<u>Clasificación:</u>		
Terrenos	230,310	230,310
Edificios	392,570	429,088
Construcciones	72,956	83,310
Instalaciones	13,969	15,935
Maquinaria y equipo	34,451	24,737
Equipos de computación	393	641
Vehículos	-	250
	<u>744,649</u>	<u>784,271</u>

## Notas a los Estados Financieros

### (Expresadas en dólares)

Los movimientos de propiedades y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Edificios	Construcciones	Instalaciones	Maquinaria y equipo	Equipo de computación	Vehículos	Total
<b>Al 31 de diciembre de 2018:</b>								
Saldos al 31 de diciembre de 2017	230,310	429,088	83,310	15,935	24,737	641	250	784,271
Adquisiciones	-	-	3,000	-	14,320	-	-	17,320
Depreciación	-	(36,518)	(13,354)	(1,966)	(4,606)	(248)	(250)	(56,942)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	230,310	392,570	72,956	13,969	34,451	393	-	744,649
<b>Al 31 de diciembre de 2017:</b>								
Saldos al 31 de diciembre de 2016	230,310	465,607	106,435	3,882	23,645	-	3,250	833,129
Adquisiciones	-	-	-	3,715	4,634	745	-	9,094
Reclasificaciones	-	-	(9,971)	9,971	-	-	-	-
Depreciación	-	(36,519)	(13,154)	(1,633)	(3,542)	(104)	(3,000)	(57,952)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	230,310	429,088	83,310	15,935	24,737	641	250	784,271

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

## 11. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo	145,499	145,499
Depreciación acumulada	(30,963)	(28,251)
	<u>114,536</u>	<u>117,248</u>
<u>Clasificación:</u>		
Terrenos	91,264	91,264
Edificios	23,272	25,984
	<u>114,536</u>	<u>117,248</u>

Los movimientos de propiedades de inversión, fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Edificios	Total
<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>			
Saldos al 31 de diciembre de 2017	91,264	25,984	117,248
Depreciación	-	(2,712)	(2,712)
	<u>91,264</u>	<u>23,272</u>	<u>114,536</u>
<u>Al 31 de diciembre de 2017:</u>			
Saldos al 31 de diciembre de 2016	91,264	28,696	119,960
Depreciación	-	(2,712)	(2,712)
	<u>91,264</u>	<u>25,984</u>	<u>117,248</u>

## 12. ACTIVOS BIOLÓGICOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo	515,798	452,490
Depreciación acumulada	(210,271)	(83,185)
	<u>305,527</u>	<u>369,305</u>

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Clasificación:</u>		
Madres reproductoras	196,322	272,075
Chanchillas	33,736	29,471
Lechones en proceso de engorde	75,469	67,759
	<u>305,527</u>	<u>369,305</u>

Los movimientos de activos biológicos, fueron como sigue:

Concepto	Chanchillas y Lechones	Madres reproductoras	Total
<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>			
Saldos al 31 de diciembre de 2017	97,230	272,075	369,305
Adquisiciones	73,079	-	73,079
Bajas	(9,771)	-	(9,771)
Activaciones	(51,333)	51,333	-
Amortización	-	(127,086)	(127,086)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>109,205</u>	<u>196,322</u>	<u>305,527</u>
<u>Al 31 de diciembre de 2017:</u>			
Saldos al 31 de diciembre de 2016	86,572	168,577	255,149
Adquisiciones	27,287	186,683	213,970
Bajas	(16,629)	-	(16,629)
Amortización	-	(83,185)	(83,185)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>97,230</u>	<u>272,075</u>	<u>369,305</u>

## 13. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores locales	18,883	20,334
Proveedores del exterior	94	937
	<u>18,977</u>	<u>21,271</u>

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**14. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Participación trabajadores por pagar	(1)	2,687	22,494
Obligaciones con el IESS		2,608	2,456
Beneficios sociales		3,871	3,410
		<u>9,166</u>	<u>28,360</u>

(1) Los movimientos de participación trabajadores por pagar, fueron como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial		22,494	-
Provisión del año		2,687	22,494
Participación trabajadores atribuible a la compañía relacionada	(a)	83,030	-
Pagos		<u>(105,524)</u>	<u>-</u>
Saldo final		<u>2,687</u>	<u>22,494</u>

(a) De acuerdo a la resolución ministerial N° MDT-2015-0008 se considerara como una sola empresa a las compañías Maymor S.A. Y Porcinos del Ecuador Ecuapork S.A., en los términos contenidos en el artículo 103 del Código del trabajo y Artículo 20 del acuerdo ministerial 0081 del 15 de abril de 2014, para efecto del reparto de participación y distribución a favor de las y los trabajadores de las referidas compañías".

**15. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Jubilación patronal	12,056	34,073
Desahucio	4,740	10,543
	<u>16,796</u>	<u>44,616</u>

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

15.1. **Jubilación patronal.**- de acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldos al comienzo del año	34,073	23,779
Costo de los servicios del período corriente	7,124	4,976
Costo por intereses	1,352	973
(Ganancias) pérdidas actuariales	(7,456)	6,858
Reducciones y liquidaciones anticipadas	(23,037)	(2,513)
Saldo al final del año	12,056	34,073

15.2. **Bonificación por desahucio.**- de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldos al comienzo del año	10,543	8,826
Costo de los servicios del período corriente	2,188	1,737
Costo por intereses	416	362
Ganancias actuariales	(6,900)	1,511
Beneficios pagados	(1,507)	(1,893)
Saldo al final del año	4,740	10,543

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	%	%
Tasa de descuento	4.25%	4.02%
Tasa de incremento salarial a corto plazo	3.00%	3.00%
Tasa de incremento salarial a largo plazo	1.50%	3.00%
Tasa de rotación promedio	18.33%	15.43%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Jubilación Patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(1,047)	(230)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-9%	-5%
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	1,154	253
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	10%	5%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	1,181	270
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	10%	6%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(1,079)	(248)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-9%	-5%

## 16. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por cobrar</u>			
<u>clientes relacionadas:</u>			
Porcinos del Ecuador			
Ecuapork S.A.	Cliente Comercial	570,289	460,565
Avicola San Isidro S.A. Avisid	Cliente Comercial	45	177
Int Food Services Corp			
Sucursal Ecuador	Cliente Comercial	-	5,635
Cereales del Ecuador S.C.C	Cliente Comercial	149	-
Provisión de deterioro relacionadas		(2,225)	-
		<u>568,258</u>	<u>466,377</u>

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por pagar</u>				
<u>proveedores relacionadas:</u>				
Avícola San Isidro S.A. Avisid	Proveedor	Comercial	40,262	31,685
Porcinos del Ecuador			23,232	8,626
Ecuapork S.A.	Proveedor	Comercial		
Int Food Services Corp				
Sucursal Ecuador	Proveedor	Comercial	484	793
Embuster S.A.	Proveedor	Comercial	743	694
Energy Solutions Enesolut S.A.	Proveedor	Comercial	77	-
Industria de Cubiertos Plásticos				
del Ecuador Cubiertplast S.A.	Proveedor	Comercial	75	-
Dexicorp S.A.	Proveedor	Comercial	3	74
			<u>64,876</u>	<u>41,872</u>
<u>Cuentas por pagar relacionadas</u>				
<u>(1):</u>				
David Ponce	Proveedor	Comercial	268,050	268,050
Diego Ponce	Proveedor	Comercial	268,050	268,050
Fernando Javier Anhalzer V.	Proveedor	Comercial	268,051	268,051
Juan Carlos Serrano	Proveedor	Comercial	268,050	268,050
			<u>1,072,201</u>	<u>1,072,201</u>

(1) Préstamos recibidos que no generan interés y no tienen fecha de vencimiento.

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Ventas:</u>				
Porcinos del Ecuador				
Ecuapork S.A.	Cliente	Comercial	1,029,232	929,573
Int Food Services Corp				
Sucursal Ecuador	Cliente	Comercial	27,360	81,315
Avicola San Isidro S.A. Avisid	Cliente	Comercial	345	653
Cereales del Ecuador S.C.C.	Cliente	Comercial	248	-
			<u>1,057,185</u>	<u>1,011,541</u>

# MAYMOR S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Compras:</u>				
Avicola San Isidro S.A. Avisid Porcinos del Ecuador Ecuapork S.A.	Proveedor	Comercial	341,847	363,115
Int Food Services Corp Sucursal Ecuador	Proveedor	Comercial	110,691	129,722
Energy Solutions Enesolut S.A.	Proveedor	Comercial	3,119	4,011
Eltamar S.A.	Proveedor	Comercial	14,390	-
Industria de Cubiertos Plásticos del Ecuador Cubiertplast S.A.	Proveedor	Comercial	215	2,637
Embutser S.A.	Proveedor	Comercial	415	-
Dexicorp S.A.	Proveedor	Comercial	634	549
Deli Internacional S.A.	Proveedor	Comercial	15	68
			-	9
			<u>471,326</u>	<u>500,111</u>

### 17. IMPUESTOS.

Un resumen de los saldos por cobrar y pagar, fue como sigue:

#### 17.1. Activos y pasivos del año corriente.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Notas de crédito recibidas del Servicio de Rentas Internas	-	904
	-	<u>904</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto al valor agregado	593	478
Impuesto a la renta (17.0)	5,223	23,616
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	704	689
	<u>6,520</u>	<u>24,783</u>

17.2. Conciliación Tributaria.- la conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	15,230	127,468
(Más) gastos no deducibles	47,822	35,375
Utilidad gravable	63,052	162,843
Impuesto a la renta causado 22%	-	35,825
Impuesto a la renta causado 25%	15,763	-
Impuesto a las ganancias causado (17.3)	15,763	35,825
Anticipo del impuesto a las ganancias	10,752	11,079
Impuesto a las ganancias del período	15,763	35,825
Crédito tributario a favor de la empresa	10,540	12,209
Saldo por pagar	5,223	23,616

17.3. Movimiento del crédito tributario de impuesto a la renta.- los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial por pagar (cobrar)	23,616	(1,785)
Provisión del período (17.2)	15,763	35,825
Pagos	(23,616)	-
Crédito tributario por retenciones en la fuente	(10,540)	(10,122)
Anticipo de impuesto a las ganancias pagado	-	(302)
Saldo final por pagar (17.1)	5,223	23,616

17.4. Saldos del impuesto diferido.

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Beneficios a empleados	1,485	-

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<b>Pasivo por impuestos diferidos:</b>		
Propiedades y equipos	55,016	60,368
Propiedades de inversión	2,912	3,282
	<b>57,928</b>	<b>63,650</b>

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos, fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<b>Diciembre 31, 2018:</b>				
Beneficios a empleados	-	11,080	5,142	5,938
Propiedades y equipos	(422,074)	(744,649)	(102,510)	(220,064)
Propiedades de inversión	(11,624)	(114,536)	(91,263)	(11,649)
	<b>(433,698)</b>	<b>(848,105)</b>	<b>(188,631)</b>	<b>(225,775)</b>
<b>Diciembre 31, 2017:</b>				
Propiedades y equipos	(440,289)	(784,271)	(102,510)	(241,472)
Propiedades de inversión	(70,824)	(117,248)	(33,298)	(13,126)
	<b>(511,113)</b>	<b>(901,519)</b>	<b>(135,808)</b>	<b>(254,598)</b>

El movimiento de los saldos de impuestos diferidos, fue como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Resultados	Otros resultados integrales	Saldo Final
<b>Año terminado en diciembre 31, 2018:</b>				
Beneficios a empleados	-	1,485	-	1,485
Propiedades y equipos	(60,368)	5,352	-	(55,016)
Propiedades de inversión	(3,282)	370	-	(2,912)
	<b>(63,650)</b>	<b>7,207</b>	<b>-</b>	<b>(56,443)</b>
<b>Año terminado en diciembre 31, 2017:</b>				
Pérdidas tributarias	13,841	(13,841)	-	-
Propiedades y equipos	(57,834)	(2,534)	-	(60,368)
Propiedades de inversión	(3,212)	(70)	-	(3,282)
	<b>(47,205)</b>	<b>(16,445)</b>	<b>-</b>	<b>(63,650)</b>

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

17.5. Aspectos Tributarios.

Provisión para el año 2018 y 2017.

La provisión para el impuesto a las ganancias por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 103% y 28,11% respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (11,.270 para el 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para el año 2018 y 2017.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

### Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

### Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria son las declaraciones de los años 2015 al 2018.

### Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolucón de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía no está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

### Otros asuntos.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir del 2018.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado, todo pago realizado por operaciones superiores a 1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas:

a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

b) Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
  - El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
  - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.
2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:
- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
  - b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
    - Sector agrícola.
    - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
  - c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
  - d) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
  - e) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
  - f) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
  - g) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
  - h) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- 
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
  - Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos.
  - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
  - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- i) Tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado en renta de tierras para uso agrícola.
- j) Uso del crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- k) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el Impuesto al Valor Agregado, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
3. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador:
- a) Se excluye como hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos por concepto de:
- Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
  - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
- c) Se establece la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.
4. Disposiciones:
- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del Servicio de Rentas Internas se incrementa a 6 años.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

**18. PATRIMONIO.**

**18.1. Capital social.-** al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está constituido por 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

**18.2. Resultados acumulados.**

**Pérdidas acumuladas.**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta presenta un déficit de 137,137 y 141,979, sin embargo, presenta un patrimonio adecuado y generando utilidades en los dos últimos años.

**Provenientes de la adopción a las NIIF.-** los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF". El saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere o devueltos en el caso de liquidación de la Compañía.

**18.3. Otros resultados integrales.-** al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a superávits por revaluación de propiedad, planta y equipo realizadas por la Compañía y a las pérdidas actuariales provenientes de nuevas mediciones de los pasivos por Jubilación Patronal y Desahucio.

**19. COSTO DE VENTAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Materia prima directa	424,638	349,270
Otros costos (Amortización madres)	127,085	83,185
	<u>551,723</u>	<u>432,455</u>

## 20. GASTOS OPERACIONALES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Sueldos y beneficios	174,091	186,183
Depreciaciones y amortizaciones	59,654	60,663
Movilización	48,899	47,326
Mantenimiento	45,680	44,854
Gas	36,514	21,307
Impuestos y contribuciones	21,580	20,630
Servicios básicos	24,249	20,010
Lunch	25,281	20,671
Honorarios	17,559	4,497
Jubilación y Desahucio	12,277	8,048
Arriendos	3,444	3,065
Suministros y materiales	4,050	4,423
Servicios operación	1,033	2,865
Uniformes	1,885	1,308
Otros	36,765	29,682
	<u>512,961</u>	<u>475,532</u>

## 21. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

## 22. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

**De otras autoridades administrativas.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**23. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (mayo 10, 2019), no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

**24. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 10 de mayo de 2019 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

---

